

EL ARGOS

DE BUENOS AIRES.

NUM. 68--MIERCOLES-11-SETIEMBRE--1822--TOM. 1°.

CONTADURÍA GENERAL.

Entradas, salidas y existencias en los dos primeros tercios de 1822.

BALANCE.....A FIN DE 1821.....	7.353 5½		
Rentas.....	1551.226 3½	Ramos....	892.356 6½
Aduana..... 1.308.666 1½		Gobierno..... 106.778 ½	
Papel sellado..... 61.498 2		Hacienda..... 170.198 7½	
Diezmos..... 37.401 5½		Guerra..... 525.379 6½	
Puerto..... 19.280 1½		Deudas....	540.158 6
Correos..... 4.020 -		Consolidadas; sus r�ditos y amortiza. 203.792 2	
Varias..... 120.309 ¼		No Consolidadas; pagadas por la tesorer�a 336.366 4	
Fondos reintegrables.....	149.727 -	Balances..	275.861 4
Parar�es..... 140.087 6½		Tesorer�a, Dinero..... 5.380 7½	
C�dulas..... 4.800 -		Receptor�a { Dinero..... 32.288 1½	
Dep�sitos..... 4.839 1½		Letras..... 262.984 1½	
		Polic�a Dinero..... 5.198 1½	
	1.708.377 ¼		1.708.377 ¼

Fondos p blicos en la receptor a. { Del 6 por  .....81.519 4½
 { Del 4.....34.395 6

BUENOS AYRES 6 DE SETIEMBRE DE 1822.

SANTIAGO WILDE.

Publiquese en el Argos

GARCIA

Se ha publicado el n m. 22 del Registro Oficial.

PUERTO:—Buques que han entrado y salido.

ENTRADAS.—D a 7, bergant n ingl s *Ann Elizabeth*, procedente de Montevideo de donde sali  el 6 de Junio, y arrib  a Montevideo de donde sali  el 21 de Agosto, su capit n Mr. Diego Scott, consignado   Mr. Juan Miller.—En idem, bergant n americano *Nereus*, procedente de Baltimore de donde sali  el 17 de Mayo, con destino en el Janeiro de donde sali  el 23 de Agosto y arrib  a Montevideo de donde sali  el 4 del presente, su capit n Mr. R. C. consignado   Mr. St. ward.—D a 8, bergant n ingl s *Liberty*, procedente de Liverpool de donde sali  el 18 de Mayo, su capit n Mr. W. Curry, consignado   Mr. C. Straith.—En idem, fragata sueca *L. bertus*, procedente del Janeiro de donde sali  el 3 de Agosto, su capit n Mr. Carlos Smith, consignado   Mr. Dallas.—En idem, goleta nacional *Paque del Rio de la Plata*, procedente del Janeiro y Montevideo, su capit n Mr. Beazley.—D a 9, bergant n americano *Pomona*, procedente del Janeiro de donde sali  el 19 de Agosto, y arrib  a Montevideo de donde sali  el 7 del corriente, su capit n Mr. John Breth.

SALIDAS.—D a 9, fragata americana *Ressing Empire*, su capit n Mr. W. White, despachada para Santo Tom s por Mr. Seward Macol y C.ª.—En idem, fragata americana *Little Cherub*, su capit n Mr. Kever, despachada para Filadelfia con 60 fardos pieles de nutria, 3 cajones de caucho, rap , 5280 cueros vacunos, 1873 dichos de bagual y 19,000 espas por Mr. Guillermo P. Ford.—En idem, goleta nacional *Isabel*, su patron D. Francisco Ala, despachada para Patagones por D. Ruperto Alvarez.

EN LA barraca de Correa, calle Ancha de Barracas, se vende, por cuenta del *tribo uica*, las y tablones bien surtidos de pino de Rusia en precios muy equitativos, y en lotes grandes   peque os, segun pidiesen los compradores.

En la Maestranza de Artilleria, Parque de Catalinas, y antigua fabrica de ca ones hay porcion de fierro inutil que h  de rematarse por el que hiciere mejor propuesta, el lunes 16 del presente mes. Los que quieran hacerlas podr n ocurrir   los puntos indicados   verlo, y con presencia de  l, dirigirlas   la comisaria General dia de   las doce del dia indicado se leer n   presencia de los que concurriran, y elevaran despues al superior Gobierno, que elegir  la mas ventajosa.

DEL RIO tirando para San Miguel una cuadra antes de llegar   la Iglesia doblando para el R. tiro   la media cuadra, hay una partida de cai de C rdoba que se vende al menudeo por dos pesos menos del corriente: es pura y sin mezcla alguna.—Otra de yerba Pernagua y otras clases, se vende del modo que la quieran comprar pisada   sin pisar, suave   fuerte &c

DIEGO G. HELSBY, fabricante de relojes de toda especie tiene el honor de noticiar al p blico haberle llegado de Inglaterra algunos individuos de su arte, que trabajan primorosamente cajas de relojes de oro, y plata, sellos y cadenas del mejor gusto moderno. Tienen oro, y plata en cambio de relojes de las mejores clases que han venido al pa s, de las cuales vende tambien por mayor y menor. Tienen su tienda de la Merced media cuadra para el campo, antes de llegar al caf  denominado de Catalanes.

SE VENDI un almac n regularmente surtido,   precios moderados,   plazos c modos situado de las cuatro esquinas de la Iglesia de Santo Domingo segundo cuarto para San Francisco   mano izquierda, casa de la Se ora de Artafulla. En dicho almac n, y en la vereda ancha tienda de Ochagavia dar n razon de su due o.

CON el n m. 69 de este peridico que se dar  el pr ximo s bado, se concluye la suscripcion. Los se ores que gusten continuar, ocurran   la tienda de Ochagavia,   tomar el recibo por otros 24 n m. que empezar  con el 70, y acabar  con el 94.

Las dos pizzas que antes servian de Cochera, contiguas   la casa de las sesiones de la Honorable Junta de Representantes se alquilan; pero con la calidad de que no han de destinarse   aquel uso, sino al de almac n, botelleria   cualquiera taller. Los que quisiesen arrendarlos ocurriran   la Comisaria General   celebrar el contrato.

PARA BOSTON,

La hermosa y nueva velera Fragata Americana Can ar, su Capit n Samuel Somes; forrada y clavada en cobre, saldr  de este Puerto para el expresado destino, el 15   20 del presente, tiene lista la mayor parte de su carga; los Sres. que gusten ocupar el resto, o tomar pasaje, (para lo que tiene excelente comodidad) podran verse con su Capit n que vive en la Fonda de la Sra. Jherme calle del Fuerte,   en casa de los Se ores Guillermo P. Ford y C.ª que es del correo antiguo cuadra y media para el norte   mano derecha.

RIFA INTERESANTE.

LA CHACRA de D. Juan Tomas Ortiz, que está tres cuartos de legua del puente de Barracas río arriba, y contiene una casa de azotea con la mayor comodidad, con sus corredores y aljibe, un Galpon para la gente, 12000 y mas plantas de árboles de durazno para leña á mas de un monte de ingertos de frutas esquisitas de duraznos, otros de manzanos, otros de olivos; una majada de 2100 cabezas, hueyes, vacas; una manada de caballos, y todo lo preciso de herramientas y útiles para llevar adelante el establecimiento; con dos corrales de fiandubay en la mejor seguridad, y seis Quintas arrendadas á diferentes sujetos, en valor de 11761 pesos segun las tasaciones judiciales presentadas al Sr. Juez de Policia, que con su licencia ha de rifarse públicamente, y cuyo importe se ha de ir semanalmente depositando en la caja que está á cargo del Sr. Contador de ella; con prevencion de que si por algun accidente no se llegare á realizar el sorteo se devolverá á los accionistas su dinero. Los Boletos se despachan á media onza en la tienda de D. Miguel Ochagavia.

TEATRO.—Para mañana jueves:—*No puede ser el guardar una muger*, comedia española en 3 actos: tonadilla y sainete.—El Sr. Luis Balladares, antiguo gracioso de este teatro, volverá á presentarse al público en esta noche.

NOTICIAS DE AFUERA.

INGLATERRA.—En la última semana de Mayo se efectuaron en Londres dos nuevos empréstitos extranjeros, á saber: tres millones y medio de libras esterlinas para la Rusia, y un millon idem para la república de Chile. La gaceta no refiere las condiciones.

Se saca de varios informes presentados al parlamento que en Inglaterra existen 552 bancos; que en el año de 1821 se abasteció el mercado principal de la ciudad de Londres con 142133 bueyes, y 1.107230 ovejas; que en el mismo año se vendieron 24.779.786 gacetas ó papeles públicos.

En un papel inglés se encuentra el siguiente párrafo singular.—Es digno de notarse que poco mas que medio siglo la España fué la segunda potencia europea que reconociese la independenciam de las colonias inglesas de Norte-América, ahora Estados-Unidos, y que estos mismos Estados son la primera potencia en el día que hayan reconocido la independenciam de las colonias españolas de Sud-América. Así podría decir España con *Shakespeare*, si le supiese leer

— thus ever-handed justice

Returns the poisoned chalice to our lips.

Así la justicia con mano equilibrada nos devuelve
El caliz envenenado á nuestros propios labios.

Continúa la traducción del Times, artículo—Independencia de Sud América.

Sobre el asunto de las piraterías practicadas bajo el pabellón independiente, Mr. Forbes tuvo una entrevista con el primer ministro de estado el Sr. Rivadavia, el 17 de Setiembre de 1822; de cuya minuta son extractados los siguientes párrafos interesantes.

„ Yo continué entonces haciendo las mas eficaces exposiciones concernientes á las instrucciones al comodoro Perry, en orden á los males y horrores que causaba el sistema de piratería, practicado por buques que llevan diversas banderas de las provincias de Sud América, y conforme á ello que los Estados Unidos no reconocerian como legal ninguna patente concedida en blanco; lo que contestó, era muy justo; y continuó diciendo que le eran sumamente sensibles las injurias inferidas á la causa y caracter de estas provincias; y deprimió tanto como cualquiera otro las atrocidades cometidas sobre el comercio neutral; dijo que el gobierno estaba decidido á un entero cambio de sistema, y que probablemente en este mismo día se expediría un decreto revocando toda patente de corso, y ordenando á todos regresar dentro de un periodo determinado; que este decreto me sería comunicado cuando se expidiese, si no se verificaba alguna otra cosa eficaz que se hallase á los alcances de la autoridad del gobierno. Yo observé que la de-

cision del gobierno estaba en perfecta consonancia con todo el sistema que ahora se sigue, tan eminentemente sabio y político en sus operaciones, que tendrá la mas importante influencia sobre la opinion de las demas naciones con respecto á este pais; que como se ha notado, ha obrado tanto en desalentar el entusiasmo de mis compatriotas en favor de la libertad de Sud América, á causa de los excesos que se han cometido bajo el pabellón patriota; así nada podría coadyubar con mas eficacia á reanimar sus buenos deseos como la supresion de estos abusos públicos. Hice presente al ministro las medidas adoptadas por el congreso para reprimir este sistema de latrocinio, y particularmente la resolucion de 20 de Abril de 1815, de la que me pidió y le ofreci una copia. Yo le expuse luego, conforme á la instruccion de 12 de Julio de 1820, las observaciones sobre el asunto de las preferencias mercantiles, y la magnánima delicadeza con que el gobierno de los Estados Unidos reusa cualquiera idea de negociar el reconocimiento de la independenciam de estas provincias en compensacion de algunas ventajas á su comercio, al mismo tiempo que su firme confianza de que no se concederán tales privilegios exclusivos á otras naciones con perjuicio de los Estados Unidos. Sobre esto el Sr. Rivadavia me aseguró que la firme determinacion de este gobierno era no conceder privilegios exclusivos de comercio á nacion alguna, sea cual fuere, y que yo podia comunicar esta decision á mi gobierno, con la seguridad de que en este particular se puede tener la mas completa confianza. El ministro prosiguió que su mas decidida opinion era, que absolutamente ninguna medida debia tomarse en solicitud del reconocimiento de la independenciam de estas provincias por ningun gobierno; se expresó en los términos mas lisonjeros de benevolencia ácia mi persona, y añadió que abusaría de la confianza que yo le tenia acreditada, si él me empeñase en hacer representaciones algunas á mi gobierno que tubesen tendencia á este objeto y que se hallaba aun menos dispuesto á ninguna medida semejante respecto de ningun gobierno de Europa. Que un procedimiento tal, si tenia un efecto adverso, produciria la humillacion de las provincias, y si lo tenia favorable extraviaria al pueblo persuadiendolo que semejante reconocimiento era por si solo suficiente á su prosperidad y existencia política; que en su opinion el medio mas eficaz seria establecer orden y sábias instituciones de gobierno en todas las provincias, y que se dejen ver por si mismas dignas de la fraternidad de otras naciones, cuando les fuere voluntariamente ofrecida; que semejante reconocimiento voluntario, en todo punto de vista seria mucho mas benéfico, que la proteccion que resultase de un compromiso de honor ó de interés; que él habia expresado de viva voz á sus compatriotas sus sentimientos en la importante materia de su propio gobierno; que se habia hecho mucho, porque él esperaba ver el próspero progreso de un solido sistema de policia doméstica y exterior.

(Continuará.)

ESTADOS-UNIDOS.—Una carta de Baltimore anuncia haberse ya nombrado para Buenos-Ayres, en clase de ministro extraordinario al Sr. Cesar A. Rodrey, miembro del senado, que fué uno de los tres comisionados que visitaron este pais á principios de 1818. Parece que despues de executada su mision, relativa al reconocimiento, seguirá al mismo efecto á Chile y al Perú, dejando en Buenos Aires el curso de los negocios ordinarios de su nacion al cargo del agente residente.

BRASIL.—Janeiro 6 de Agosto.—Tenemos á la vista un manifiesto del príncipe regente á los pueblos del Brasil, dado á consecuencia del decreto que publicamos en el número 66 y del que presentamos algunos extractos.

„ *Brasileros*:—Se acabó ya el tiempo de engañar á los hombres. Los gobiernos que aun quieran fundar su poder sobre la pretendida ignorancia de los pueblos, ó sobre antiguos abusos y errores, verán el coloso de su grandeza caer.

de la frágil base sobre que se elevaba ergido en otro tiempo. Fue por no pensar así, que las cortes de Lisboa obligaron á las provincias del Sur del Brasil á sacudir el yugo que les preparaban: fue por pensar así, que yo ahora veo ya reunido todo el Brasil en torno mio; pidiéndome la defensa de sus derechos, y el sosten de su libertad é independencia. Corresponde por lo tanto, ¡ó brasileiros! que yo os diga la verdad; oídla pues."

Habla luego de las razones que tiene el Brasil de queja contra Portugal, por las que lo nombró su perpetuo defensor, y de los males que se habrían seguido de no haber él admitido este cargo que salvaba al Brasil de la anarquía, de los partidos, y de los horrores de la democracia, conservándolo para sus legítimos señores.

„Fuera yo responsable por estos males; por la sangre que iba á derramarse; y por las víctimas, que infaliblemente serían sacrificadas á las pasiones y á los intereses particulares. Resolvíme por tanto; tomé el partido que deseaban los pueblos, y mandé convocar la asamblea del Brasil, á fin de cimentar la independencia política de este reino, sin romper con todo los vínculos de la fraternidad portuguesa; uniformándose con decoro y justicia todo el reino unido de Portugal, Brasil y Algarves; y conservándose bajo de un mismo jefe de familias, separadas por inmensos mares, que solo pueden vivir reunidas por los vínculos de la igualdad de derechos, y reciprocos intereses.

„¡Brasileros! Para vosotros no es necesario recordar todos los males á que estabais sujetos, y que os impelieron á la representación que me hizo la cámara y el pueblo de esta ciudad, el día 23 de Mayo, la que motivó mi real decreto de 3 de Junio del corriente año; mas el respeto que debemos al género humano exige que demos las razones de vuestra justicia, y de mi comportamiento. La historia de los hechos del congreso de Lisboa con respecto al Brasil, es la historia de una serie de injusticias y sin razones, cuyos fines eran paralizar la prosperidad del Brasil, consumir toda su vitalidad, y reducirlo á tal estado de exanimación y flaqueza, que tornase infaliblemente á su ruina y esclavitud. Para que el mundo se convenza de lo que digo, entremos en la simple exposición de los siguientes hechos."

„Sigue despues la enumeración de la serie de injusticias con que ha obrado el congreso de Lisboa respecto del Brasil; siendo uno de ellos; que legisló sobre el Brasil sin espesar sus representantes, postergando así la soberanía de la mayoría de la nación.

„¿Qué os resta pues brasileiros? Os resta reuniros todos en intereses, amor y esperanzas: hacer entrar la augusta asamblea del Brasil en el ejercicio de sus funciones, para que maneja la antorcha de la razón y la prudencia, evite los escollos que en los mares de las revoluciones presentan desgraciadamente Francia, España y el mismo Portugal; para que marque con mano segura y sábia la división de los poderes, y afirme el código de vuestra legislación en la sana filosofía, y lo aplique á vuestras circunstancias peculiares.

„No lo dudéis, brasileiros; vuestros representantes ocupados no en vencer resistencias; sino en marcar derechos, sostendrán los vuestros, hollados y despreciados en tres siglos; consagrarán los verdaderos principios de la monarquía representativa *brasileira*: declararán rei de este bello país al Sr. D. Juan VI mi angusto padre, de cuyo amor estais altamente penetrados: cortarán todas las cabezas á la idra de la anarquía, y á la del despotismo: impondrán á todos los empleados, y funcionarios públicos la necesaria responsabilidad; y la voluntad legítima y justa de la nación nunca jamás volverá á ver cortado á cada instante su vuelo magestuoso."

Promete en seguida que los representantes del Brasil harán útiles reformas en el caos tenebroso de la hacienda pública: que darán un código de leyes adecuadas á la naturaleza de las circunstancias locales del Brasil; de su población é intereses, cuya ejecución será conhada á jueces íntegros; que ellos darán un código penal dictado por la razón y humanidad, &c.

Se dirige tambien el manifiesto á hablar con los ciudadanos de todas clases, prometiendo reformar los abusos de cada una de ellas, y dispensarles una protección decidida.

„No se oiga, pues, entre vosotros otro grito que no sea—*Unión*—de las Amazonas á la Plata, no retumbe otro eco que no sea—*Independencia*.

(*Suplemento ao núm 94 da gazeta*)

CHILE.—*Santiago 16 de Julio*.—Nota oficial del ministro de guerra de Lima, D. Tomás Guido, al ministro de estado en el departamento de guerra de Chile.—*Lima 22 de Junio de 1822*—El H. Sr. presidente del departamento de Trugillo me acompaña con fecha 13 del corriente los partes de los Gobernadores de Loja y Piura en que le comunica que la división unida del Norte mandada por el intrépido general Sucre, batió y derrotó completamente á los enemigos que oprimian á Quito, el día 24 de Mayo último en las faldas del monte Pichincha. Nuestra pérdida fué la de doscientos muertos y cien heridos, y la de los enemigos de trescientos, muchos heridos y dispersos, ciento treinta prisioneros, un cañon y 800 fusiles. La caballería enemiga que no pudo entrar en acción por la fragosidad del terreno huyó ácia Pasto, y era perseguida por nuestros granaderos á caballo y dragones guías de Colombia que le iban haciendo muchos prisioneros. El resultado de esta gloriosa jornada fué la ocupación de Quito el día 26 del expresado mes; asegurándose además por cartas particulares haber capitulado el general Aymerich.

Yo me apresuro á comunicar á V. S. este suceso que ha puesto el sello á la libertad de Colombia, y acabará de convencer á nuestros enemigos de la inutilidad de sus esfuerzos para oponerse á los brabos que pelean por la libertad de su Patria. Luego que lleguen los detalles que esperamos por momentos, tendré tambien la satisfacción de impartirlos á V. S. &c. &c. (*Gaceta ministerial extraordinaria de Chile*.)

PROVINCIAS DEL RIO DE LA PLATA.

MENDOZA.—*19 de Agosto*—*Modelo imitable de Patriotismo*.—Estimulado el pueblo de Mendoza del grande objeto de la educación pública ha propendido con el mayor esmero á la formación de un Coliseo, cuyo producto sea destinado para este dignísimo objeto: El ha sido formado con una grandiosidad que excede á las proporciones del País, en la fonda de la Union que gira D. Marcelino B. Biazstro. La comisión protectora de la educación y el empresario de dicha casa han hecho los gastos con la ayuda de muchos Ciudadanos que han obrado gratuitamente útiles para el efecto. El gobierno ha dispensado al proyecto, (como a toda cosa de interes público) toda su protección. Ciudadanos los mas respetables, decorados con empleos en las clases *civil*, *militar*, y *academica* se han ofrecido á representar, sin excusarse de otros servicios no menos importantes. La obra en la parte dramática está fiada á los talentos y dirección del Sr. Ambrosio Morante. Para el 30 del presente día de Sta. Rosa se dará la primera función, que será la tragedia del *Duque de Visco*: el precio de los Palcos lunetas, y galería se avisará antes. (*Verdulero Amigo del País*.)

„Se nos ha pasado el siguiente reparto de la pieza que lo damos á luz, para que se pueda formar una idea del estado del espíritu público de Mendoza.

Eduardo Duque de Visco, D. Pedro Leon Soloaga, regidor juez de policía.—*Enrique*, Sr. Ambrosio Morante.—*Violante*, D. Manuel Moreno, teniente de granaderos de los Andes.—*Conde de Oren*, D. Carlos Pizarro primer oficial de Aduana.—*Atayde*, D. Fabian Gonzales catedrático de leyes.—*Asun*, D. Juan Rosas sargento mayor del 2.º Escuadron.—*Alí*, D. Juan Chenau, sargento mayor de infantería.—*Primer soldado de Enrique*, D. Domingo Correa, fiel executor.—*Soldado de Oren*, Dr. D. Juan Guilds catedrático de medicina.—*Soldados*,

la sociedad de Lancaster.— *Primer consueta*, D. Francisco Cuervo, Administrador de Correos.— *Segundo*, D. José María Salinas, bibliotecario.—

BUENOS AIRES.

Consulta que hace el Tribunal de Comercio al Gobierno.

El interes del medio por ciento mensual, que segun los estatutos vigentes es el supremo á que puede elevarse entre comerciantes el premio del dinero que se tome á crédito, está en contradiccion con la práctica que notoriamente se observa hoi en la plaza; práctica de que el Gobierno ha dado el primer ejemplo. El tribunal de Comercio está distante de sufragar por la inmutabilidad de aquel interes, que habia canonizado en otros tiempos ó la abundancia del numerario en estos paises, ó la ignorancia de los principios económicos. Conoce que la moneda no es un mero signo para los cambios de las cosas, sino un artículo verdaderamente comercial, sugeto á las alteraciones, á las bajadas y creces, á que están expuestos los demas que hacen su giro en el círculo mercantil. Conoce igualmente toda la necesidad que hai de hacer cumplir con austeridad los pactos y convenciones entre comerciantes, sin lo cual andaria errando esa buena fé que es el alma de sus negociaciones, y tan esencial al progreso y prosperidad del comercio. Pero en medio de estos conocimientos el tribunal fluctúa en sus decisiones, cuando tratandose de la exequibilidad de algun contrato, en que hai estipulado mas interes que el del medio por ciento, excepciona alguna de las partes esta calidad, ó como prohibida, ó como usuraria.

Sin regla fija para obrar en la materia, el tribunal se halla en la alternativa, ó de adherirse á reglamentos góticos que pugnan con las luces del siglo y prosperidad del comercio, ó de infringir instituciones que no está en su arbitrio dejar de observar, por mas que ellas choquen con la situacion actual de nuestros negocios.

En la difícil posicion en que de estas resultas se halla colocado, no le queda otro recurso que dirigirse al superior Gobierno por conducto de V. S. para que se sirva señalarle una línea fija de conducta legal, á fin de evitar escollos al comercio, á quien perjudica en extremo todo lo que no sea claridad, libertad, y estabilidad.

Buenos Aires Agosto 28 de 1822.

Feliz Castro.—Nicolas Anchorena.

Sr. Ministro Secretario de Gobierno y Relaciones exteriores.

CONTENTACION.

El Gobierno se ha impuesto con una satisfaccion que lisonjea, de la consulta que el Tribunal de Comercio le ha elevado con fecha 28 del corriente la cual le ha hecho concebir las mas altas y agradables esperanzas respecto del mismo tribunal. El cuenta ciertamente con que empleará la influencia que deben darle tales sentimientos, para hacer que en la clase á cuya cabeza se halla, se establezcan las tres bases con que se cierra su comunicacion.

Mas entretanto el Gobierno obtiene la sancion del proyecto de lei que debe pasar á la Sala de Representantes respecto de las leyes contra la usura, él ha venido en declarar se tenga por un interes permitido sobre el dinero, el mismo que paga el tesoro público, pues que este no tiene el menor derecho á excepcion alguna sobre el de cada uno de los particulares.

Es necesario sin embargo prevenir al Tribunal á cerca del segundo caso en que se pone su consulta, que en todo contrato en que se alegue la excepcion de ser contra lei, si se ha hecho con conocimiento, la excepcion no debe embarazar el cumplimiento del mismo contrato, sino que debe este ejecutarse, y hacerse saber al Fiscal del Gobierno para que él promueva las acciones que las leyes demandan, las que en ningun caso deben hacerse servir de apoyo á la mala fé.

Buenos Aires, 29 de Agosto de 1822.

Bernardino P. ...

Al Tribunal de Comercio.

SALA DE REPRESENTANTES.

Sesion de la noche del Lunes 8.

Se incorporó el Sr. Diaz Velez.—Se dió cuenta de una nota del gobierno que acusaba recibo de una resolucio de la sala.—Se dió cuenta de otra nota del gobierno con que remitia las actas de elecciones por la seccion de San Nicolás.—Se dió cuenta de un proyecto del gobierno para que los que gozan sueldo por diversos empleos no puedan percibir mas de 1000 pesos.—Se leyó una nota del gobierno en que pedia á la sala que en atencion á los males que causaba, de desmoralizacion y disturbios el P. Castañeda con el permiso que le habia dado la H. J. de escribir, y á no haberle sido comunicada al gobierno de oficio esta resolucio, declarase al dicho padre suspenso del derecho de escribir hasta la sancion de la ley sobre la libertad de la prensa, conforme á decreto anterior del gobierno: se paso á una comision especial compuesta de los Sres. Gazcon, Rivadavia, Diaz Velez, Ramos, y Diaz.

Se introdujeron dos solicitudes particulares.

A las peticiones de D. N. Sanudo, D. Julian Corbera, D. Estevan Fernandez y D. Estevan Gazcon se decretó:—*No ha lugar.*—A la de D. Antonio Millan:—*Pasa al gobierno para su conocimiento.*—A la de D. José Gaaus:—*Paguese los sueldos que adeuda con arreglo á los decretos del gobierno.*—Se aprobaron por último los presupuestos de gastos para la secretaria, mensualmente 2283—6 y para los demas de la casa en el tiempo que resta de sesiones 1349—7.

El Sr. presidente advirtió no haber asuntos evacuados para la sesion del Miercoles.

TEATRO.

Se acaban de representar dos piezas seguidas de Moratin, *El si de las Niñas*, y *El Barón*; la primera es una comedia que manifiesta una mano maestra, tanto en el plan como en la ejecucion; la trivialidad del argumento de la segunda la destinaba tan solo á ser una petipieza; y ni el verso, ni la felicidad de algunos de los detalles, ni aun la preocupacion que siempre influye en favor de un nombre célebre, pueden todos juntos evitar se reconozca en la lasitud del espectador, que no tiene la pieza cimiento para sostener el peso de dos actos muy largos.

En ambas piezas una vieja es el alma de la escena. Con el modelo perfecto que ha tenido la *Antonina* en la *Pepa Salinas*, y su propio talento natural, brilla ya y embarga la atencion en esta clase de papeles. Fuera una injusticia el dejar de nombrar á *Juan Diez* como un auxiliador eficaz en *El si de las Niñas*; y el *Necio de Felipe* en el *Barón*.... "*ya se vé... de juro*".... es cuanto se puede apetecer. Si *Velarde* es poco propio (como se ha dicho en otra ocasion) para el papel de Tirano, lo es menos todavia para representar un *Picaro*; nada tiene del uno ni del otro; y no es de admirar que la Vieja Aldeana equivocase el señor Barón por un varon muy de bien, cuando el mismo *Argos* ha caido en el idéntico error.

Despues de la representacion de la primera de las dos piezas, expresó, por fin, el Público, en términos nada equívocos, su bien merecido disgusto á la repeticion de una de esas tonadillas á lo antiguo, cuyo letra, música, y ejecucion chocan igualmente, y son capaces de hacer creer á los forasteros que no tenemos oídos, sentido comun, ni vergüenza. Cuando se quemaron en la plaza pública los instrumentos de la tortura, con estas tonadillas se hubiera debido encender la pieza, para que no volviessen á atormentarnos mas. Cuando no se puede ofrecer al público una escena de canto (no diremos con el señor de Culebras "*brillante*" sino) *regular*, ¿por qué no se omite del todo? Buena diferencia hay entre un pequeño hueco en la boca y un dolor de muelas.